

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

AVISO A USUARIOS Y LITIGANTES

Con ocasión de las determinaciones adoptadas mediante [DECRETO 806 DEL 4 DE JUNIO DE 2020](#), [Acuerdo No. PCSJA20-11581 DE 2020](#) y [Acuerdo No. PCSJA20-11567 DE 2020](#), expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado 33 Civil Municipal de Cali, se permite **COMPLEMENTAR LA INFORMACIÓN** dada a la comunidad, en relación con lo siguiente:

ATENCIÓN VIRTUAL

En cumplimiento de las mencionadas disposiciones, se procederá a efectuar la atención del público por CANALES VIRTUALES (correo electrónico y teléfono); EXCEPCIONALMENTE se accederá a ofrecer atención presencial, previa solicitud debidamente motivada y analizada por la titular del Juzgado.

Dicha atención **VIRTUAL** se adelantará en el horario judicial de **7:00 a.m. a 12:00 m., y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.** (modificado mediante [Acuerdo 043 de 2020](#) proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca). Las solicitudes que sean remitidas después de culminado el horario judicial, se entenderán presentadas a primera hora del día siguiente hábil.

Se garantizará la atención virtual, por los siguientes canales:

- **Correo electrónico institucional:** j33cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Recepción de memoriales y solicitud de oficios
(uso preferible)
- **Atención telefónica:** 8986868 Ext. 5332
Consultas generales y solicitudes secretariales
(uso preferible)
- **Atención WhatsApp:** **301-3175787**
Consultas generales y solicitudes secretariales
(uso preferible)

VIOLETA SALAZAR MONTENEGRO
JUEZ